



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

ANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA TELEVISIVO "IMPACTO NOTICIAS - CANAL 41, CATALINA BUENDIA DE PECHO", REPRESENTADO POR WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10214390961, SEÑALANDO DOMICILIO EN VILLA DE PERIODISTA B-24, ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNICA"



- QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.
- QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.



#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: CATALINA BUENDIA DE PECHO - CANAL 41  
PROGRAMA: IMPACTO NOTICIAS  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS  
DETALLAR EL PAUSEO: 7.00 PM - 7.15 PM - 7.30 PM - 7.45 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**  
 EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERÍSTICAS DE SER POR DÍA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERÍSTICAS**  
 LAS CLÁUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**  
 EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMÁTICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO**  
 EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.



**CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**  
 PARA LA EJECUCIÓN DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLÁUSULA SETIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO**  
 CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE ICA.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCIÓN**  
 EL PRESENTE CONTRATO SERÁ SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLÁUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LO: DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
 Rector de la UNICA

WILFREDO ISAAC ACHIJE UCHUYA  
 D.N.I. Nº 21439096



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC Nº 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE KAREN GEOVANA GARRIAZO ARAGONEZ, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADORA SOCIAL, CON RUC Nº 10475934097, SEÑALANDO DOMICILIO EN MZA. E1 LOTE. 22 C.P. YAUILLA, LOS AQUIJES, ICA, ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALE. EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE COMUNICADORA SOCIAL

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: ELABORACIÓN DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO Y RADIAL SOBRE CEPU UNICA CICLO II-2015, CON SEDE CHINCHA, PISCO, ICA, PALPA, NASCA, VISTA ALEGRE, MARCONA.

EDICIÓN: DIGITAL - FULL HD  
FORMATO: AVI, MP4, MP3  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA, QUINCENA O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE ENTREGA DE LOS SPOT: 10 DE AGOSTO DE 2015

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS SPOT PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A ELABORAR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LOS SPOT PUBLICITARIO QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SÉTIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

KAREN GEOVANA GARRIAZO ARAGONEZ  
D.N.I N° 47593409



**Canal 9**

*Pionera de la Televisión Iqueña*

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

FACTURA - 001172

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS Gonzaga DE ICA



CLIENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

REPRESENTADO: OF. RELACIONES PUBLICAS UNICA

DIRECCIÓN: AV. AYABACA S/N

TELÉFONO: 056-228405 RUC:

FECHA CONTRATO: 01 DE AGOSTO DEL 2015

POR CONCEPTO DE: SERVICIOS PUBLICITARIOS

MOTIVO: INFO UNICA DURACIÓN DE SPOT (sg): 30"

PROGRAMA: TOTAL HORARIO: 07:00am A 11:00pm Hrs

PAUTA: SABADOS DE 10:00am A 10:30am

TOTAL AVISOS CONTRATADOS: TOTAL AVISOS BONIFICADO:

FECHA DE INICIO: 01 DE AGOSTO DEL 2015 FECHA TERMINO: 31 DE AGOSTO DEL 2015

COSTO: S/ 100000 A CUENTA:

SALDO: A CANCELAR:

OBSERVACIONES:

**UNIVERSAL SUPER CHANNEL**  
 CANAL 9 - ICA  
 ADMINISTRACIÓN

**UNIVERSAL SUPER CHANNEL**  
 MOISES VILLAGOMEZ CASTILLA  
 GERENTE GENERAL  
 GERENCIA



CLIENTE



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA RADIAL, "**JIMENEZ TE INFORMA**" EMITIDO POR RADIO SISTEMA 95.3 FM, REPRESENTADO POR **MANUEL ALFREDO JIMENEZ PRIETO** EN SU CARÁCTER DE PERIÓDISTA, CON RUC N° 10441926478, SEÑALANDO DOMICILIO EN PROLG. LA MAR N°361, ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE MAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **COMUNICADOR SOCIAL**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO SISTEMAS 95.3 FM**  
PROGRAMA: **JIMENEZ TE INFORMA**  
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**  
DETALLAR EL PAUTEO: **6.15 PM - 6.40 PM - 6.50 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **SI. 200.00** (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**


CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

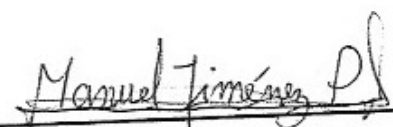
**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

  
MANUEL ALFREDO JIMENEZ PRIETO  
D.N.I N° 44192647



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA TELEVISIVO, RADIO TELEVISION TG S.C.R.L. CANAL 59, REPRESENTADO POR GUIDO MEDINA SANZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE VENTAS, CON RUC N° 20452774292, SEÑALANDO DOMICILIO EN AV. ARENALES N°1234, ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICO.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE GERENTE VENTAS

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:  
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO TELEVISION TG S.C.R.L. CANAL 59

PROGRAMA: PROGRAMACIÓN

DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: 7.00 AM - 8.00 AM - 9.00 AM - 10.00 AM - 11.00 AM - 12.30 PM - 1.30 PM - 2.30 PM - 6.00 PM - 7.00 PM - 8.00 PM - 9.00 PM - 10.00 PM.

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 600.00 (SEIS CIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

GUIDO MEDINA SANZ  
D.N.I Nº 06143023



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL, RADIO SISTEMAS 95.3 FM, REPRESENTADO POR ANTONIO EFRAIN HUAMANI ANDIA EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10214189165, SEÑALANDO DOMICILIO EN URB. SAN JOSE MZ "B" LOTE 02 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNICA"

QUÉ ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD; LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:  
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO SISTEMAS 95.3 FM

PROGRAMA: PROGRAMACION

DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUTEO: 7.00 AM - 8.00 AM - 9.00 AM - 10.00 AM - 11.00 AM - 12.00 M - 1.00 PM - 2.00 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**


CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA



ANTONIO EFRAIN HUAMANI ANDIA  
D.N.I Nº 21418916



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA TELEVISIVO "CLARIDAD SEMANAL" EMITIDO POR CANAL 55 - VISIÓN TV, REPRESENTADO POR VICTOR YUPANQUI MANTARI EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10214663584, SEÑALANDO DOMICILIO EN AV. JULIO CEVASCO N° 137 LA TINGUIÑA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA DR. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **COMUNICADOR SOCIAL**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:  
**DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.**

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **CANAL 55 - VISIÓN TV**  
PROGRAMA: **CLARIDAD SEMANAL**  
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**  
DETALLAR EL PAUSEO: **1:10 PM. - 1:25 PM - 1:40 PM - 1:55 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 200.00** (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).





**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMÁTICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**


CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.


**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

  
VICTOR YUPANQUI MANTARI  
D.N.I. Nº 21466358



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL "HABLEMOS CLARO" EMITIDO POR RADIO PACIFICO 98.7 FM, REPRESENTADO POR MARILU QUISPE ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADORA SOCIAL, CON RUC N° 10214144919, SEÑALANDO DOMICILIO EN URB. SAN JOAQUIN PROLONGACIÓN LOPEZ ALBUJAR N° 375 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **COMUNICADORA SOCIAL**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:  
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.**

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO PACIFICO 98.7 FM**  
PROGRAMA: **HABLEMOS CLARO**  
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**  
DETALLAR EL PAUTEO: **2.00 PM - 2.15 PM - 2.30 PM - 2.45 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**.



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**


CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

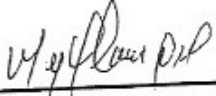
**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

  
MARILU QUISPE ESPINOZA  
D.N.I Nº 21414491



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL, "ICA A TRAVES DEL TIEMPO" - RADIO SISTEMA 95.3 FM, REPRESENTADO POR RODOLFO CHALCO CUETO EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10214246924, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE CASTROVIRREYNA N°269 ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.**- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:  
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO SISTEMA 95.3 FM

PROGRAMA: ICA A TRAVES EL TIEMPO

DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO: 9.15 AM - 9.30 AM - 9.45 AM - 10.15 AM - 10.30 AM - 10.45 AM - 11.15 AM - 11.30 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



*[Signature]*

Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

*[Signature]*  
RODOLFO CHALCO CUETO  
D.N.T. Nº 214246924



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA TELEVISIVO "BUENOS DIAS ICA" EMITIDO POR CANAL 43 - SUDAMERICANA TV, REPRESENTADO POR JULIO TOMAS VARON MORALES, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10214891471, SEÑALANDO DOMICILIO JR. JOSE GALVEZ N° 721 PARCONA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **PERIODISTA**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **CANAL 43 SUDAMERICANA TV**  
PROGRAMA: **BUENOS DIAS ICA**  
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**  
DETALLAR EL PAUSEO: **6.15 AM - 6.30 AM - 6.45 AM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 200.00** (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ETABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

JULIO TOMAS VARON MORALES  
D.N.I Nº 21489147



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA RADIAL "EL OBSERVADOR" EMITIDO POR RADIO PACIFICO 98.7 FM, REPRESENTADO POR LUIS ALBERTO VALENZUELA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10215141867, SEÑALANDO DOMICILIO SEBASTIAN BARRANCA N° 394 SUBTANJALLA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

### II.

#### DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.**

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO PACIFICO 98.7 FM  
PROGRAMA: EL OBSERVADOR  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS  
DETALLAR EL PAUTEO: 12.15 AM - 12.45 PM - 13.15 PM - 13.35 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMÁTICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**


CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

LUIS ALBERTO VALENZUELA GARCIA  
D.N.I Nº 21514186



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA TELEVISIVO, "JORGE FLORES INFORMA" EMITIDO POR CANAL 41 CATALINA BUENDIA DE PECHO, REPRESENTADO POR JORGE LUIS FLORES YARASCA EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10215438941, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE MANUEL PARDO N° 963 PARCONA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES



DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.



QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: CANAL 41 CATALINA BUENDIA DE PECHO  
PROGRAMA: JORGE FLORES INFORMA  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS  
DETALLAR EL PAUSEO: 7.25 AM - 7.55 AM - 8.25 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

JORGE LUIS FLORES YARASCA  
D.N.I Nº 21543894



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO, M & H COMUNICACIONES DIGITALES DEL SUR S.R.L. - CADENA SUR - CANAL 15, REPRESENTADO POR PILAR HERNANDEZ HUAMAN EN SU CARÁCTER DE GERENTE, CON RUC N° 20600075552, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE CHICALYO N° 140, ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.
- QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICO.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE GERENTE

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:  
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: M & H COMUNICACIONES DIGITALES DEL SUR S.R.L. - CADENA SUR - CANAL 15  
PROGRAMA: PROGRAMACIÓN  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS  
DETALLAR EL PAUSEO: 7.00 AM - 8.00 AM - 9.00 AM - 10.00 AM - 11.00 AM - 12.00 M - 4.00 PM - 5.00 PM - 6.00 PM  
- 7.00 PM - 8.00 PM - 9.00 PM.

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**  
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

9

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**  
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

Q

**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**  
EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**  
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**  
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**  
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LO DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



*[Handwritten signature]*

Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

M & H COMUNICACIONES  
DIGITALES DEL SUR S.R.L

*[Handwritten signature]*  
PILAR HERNANDEZ HUAMAN  
PILAR HERNANDEZ HUAMAN  
D.N.I Nº 06114251



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL, **RADIO LA NUEVA MEGA E.I.R.L. 96.1 FM**, REPRESENTADO POR **SANDRO SANCHEZ CARLOS** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE**, CON RUC N° 20534244577, SEÑALANDO DOMICILIO EN **CALLE ZARUMILLA N° 224, ICA - ICA - ICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



### I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICO.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **GERENTE**

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: **DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.**

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO LA NUEVA MEGA E.I.R.L. 96.1 FM,**  
PROGRAMA: **PROGRAMACIÓN**

DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**

DETALLAR EL PAUSEO: **7.00 AM - 8.00 AM - 9.00 AM - 10.00 AM - 11.00 AM - 12.00 M - 1.00 PM - 2.00 PM.**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/ 30 (TRESCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES).**



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

SANDRO SANCHEZ CARLOS  
D.N.I Nº 21559222



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO**

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL, "PRENSA POPULAR" POR RADIO NOVA 91.9 FM, REPRESENTADO POR ALEX JAVIER PILLACA CASTILLA, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10215655666, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE LOS DURAZNOS B-18, URB. LAS MORALES ICA, ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**DECLARA "LA UNICA"**

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.  
QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.  
QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

**II. DECLARA EL CONTRATANTE**

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO NOVA 91.9 FM  
PROGRAMA: PRENSA POPULAR  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS  
DETALLAR EL PAUTEO: 7.15 AM - 7.30 AM - 7.45 AM - 7.55 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE SI. (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).





**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**  
 EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**  
 LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**  
 EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**  
 EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.




**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**  
 PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**  
 CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**  
 EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



  
 Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
 Rector de la UNICA

  
 ALEX JAVIER PILLACA CASTILLA,  
 D.N.I Nº 21565566



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA RADIAL, "PUNTO DE VISTA" EMITIDO POR RADIO LA ACHIRANA 96.7 FM REPRESENTADO POR **HENRY BENITO LOVERA HERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10215157607, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE NICOLAS DE RIVERA N°196 CERRO PRIETO, SALAS - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA **Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ**, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: **NATURAL**.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE **COMUNICADOR SOCIAL**.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:  
**DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA II-2015, SEDE ICA.**

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: **RADIO LA ACHIRANA 96.7 FM**  
PROGRAMA: **PUNTO DE VISTA**  
DURACION DEL SPOT: **30 SEGUNDOS**  
DETALLAR EL PAUTEO: **1.00 PM - 1.30 PM - 1.45 PM - 2.00 PM**

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE **S/. 200.00** (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

54



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**  
 EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 AL 29 DE AGOSTO DEL 2015

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**  
 LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**  
 EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR EstrictAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**  
 EL PAGO SE EFECTÚA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
 Rector de la UNICA

HENRY BÉNITO LOVERA HERNANDEZ  
 D.N.I. Nº 21515760



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA TELEVISIVO, "CBP NOTICIAS" POR CATALINA BUENDIA DE PECHO, CANAL 41, REPRESENTADO POR FREDY ROLANDO GUEVARA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10215512920, SEÑALANDO DOMICILIO EN AV. GRAU N° 498, PARCONA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNICA"

• QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

• QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

• QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

• QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:  
DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: CATALINA BUENDIA DE PECHO, CANAL 41  
PROGRAMA: CBP NOTICIAS  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS  
DETALLAR EL PAUSEO: 7.15 PM - 7.45 PM - 8.15 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**  
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**  
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**  
EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**  
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**



PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**  
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**  
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

FREDY ROLANDO GUEVARA PEREZ  
D.N.I Nº 21551292



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC Nº 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL, "IMPACTO SOCIAL" Y REPRESENTADO POR MOISES NESTOR AYME TICONA, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC Nº 10408567489, SEÑALANDO DOMICILIO EN URB. TINGUÑA VALLE MZA. LT. 19, PARCONA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD. QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO SISTEMA 95.3 FM

PROGRAMA: IMPACTO SOCIAL

DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS

DETALLAR EL PAUSEO RADIO: 3.00 PM - 3.15 PM - 3.30 PM - 4.00 PM (LUNES A SABADO)

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGUN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SER RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINALMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



*[Handwritten signature of Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernandez]*

Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

*[Handwritten signature of Moises Nestor Ayme Ticona]*

MOISES NESTOR AYME TICONA  
D.N.I N° 408567489



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL, "IMPACTO REGIONAL" - RADIO NUEVO LUREN 106.5 FM, REPRESENTADO POR MARÍA ELENA GAMERO DE HUANCHAHUARI EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10214586202, SEÑALANDO DOMICILIO EN URB. SAN JOAQUIN MZA. S LOTE 4, ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO NUEVO LUREN 106.5 FM  
PROGRAMA: IMPACTO REGIONAL  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS  
DETALLAR EL PAUETO: 1.05 PM - 1.25 PM - 1.40 PM - 1.50 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).





**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**  
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**  
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**  
EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**  
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.




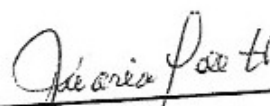
**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**  
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**  
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALAD EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LC DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA



MARÍA ELENA GAMERO DE HUANCAHUARI  
D.N.I Nº 21458620



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA RADIAL "EL NUEVO PUNTO DE VISTA EN LA NOTICIA" EMITIDO POR RADIO RIBEREÑA 90.1 FM, REPRESENTADO POR MARÍA INES BENDEZÚ CARMONA, EN SU CARÁCTER DE PERIODISTA, CON RUC N° 10067983870, SEÑALANDO DOMICILIO CALLE HORTENCIAS MZA. K2 - LOTE 22 - URB. SAN ISIDRO - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



- DECLARA "LA UNICA"**
- QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAF REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
  - QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
  - QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.



QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
  - RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE PERIODISTA.
- DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO RIBEREÑA 90.1 FM  
PROGRAMA: EL NUEVO PUNTO DE VISTA EN LA NOTICIA  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS  
DETALLAR EL PAUTEO: 11.10 AM - 1.20 AM - 1.40 AM - 1.50 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE SI. 1 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**  
 EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**  
 LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**  
 EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN GOSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**  
 EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**




PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

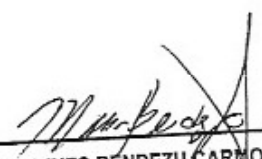
**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**  
 CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**  
 EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



  
 Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
 Rector de la UNICA

  
 MARIA INES BENDEZU CARMONA  
 D.N.I Nº 06798387



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL "EN LA MIRA DE LA NOTICIA" EMITIDO POR RADIO PARAISO 92.5 FM, REPRESENTADO POR JUAN MANUEL DANIEL VALDIVIA ROCHA EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10215277726, SEÑALANDO DOMICILIO EN CAJAMARCA N° 234 - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:  
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO PARAISO 92.5 FM  
PROGRAMA: EN LA MIRA DE LA NOTICIA  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS  
DETALLAR EL PAUTEO: 8.15 AM - 8.30 AM - 8.45 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 007100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.



**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

JUAN MANUEL DANIEL VALDIVIA ROCHA  
D.N.I Nº 21527772



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

ANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA RADIAL, "FUERZA INFORMATIVA" EMITIDO POR RADIO SISTEMA 95.3 FM, REPRESENTADO POR JHONSON GODOFREDO ALLAUGCA MANTARI, EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10214785256, SEÑALANDO DOMICILIO EN P.J. MOLLENDO N° 504 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:  
DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO SISTEMA 95.3 FM  
PROGRAMA: "FUERZA INFORMATIVA"  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS  
DETALLAR EL PAUSEO: 7.00 PM - 7.15 PM - 7.45 PM - 8.00 PM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**  
EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**  
LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**  
EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**  
EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**




PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.


**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**  
CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**  
EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

  
JHONSON GODOFREDO ALLAUCCA MANTARI  
D.N.I Nº 21478525



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O EL PROGRAMA RADIAL "EN LA MIRA DE LA NOTICIA" EMITIDO POR RADIO PARAISO 92.5 FM, REPRESENTADO POR JOSE ANTONIO RIOS MAZUELOS EN SU CARÁCTER DE COMUNICADOR SOCIAL, CON RUC N° 10214193961, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE LORETO N° 390 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "LA UNICA"

QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.

- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.
- QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: NATURAL.
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE COMUNICADOR SOCIAL.

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO RADIAL SOBRE EL CEPU UNICA CICLO II-2015, SEDE ICA.**

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: RADIO PARAISO 92.5 FM  
PROGRAMA: EN LA MIRA DE LA NOTICIA  
DURACION DEL SPOT: 30 SEGUNDOS  
DETALLAR EL PAUETO: 7.15 AM - 7.30 AM - 7.45 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).





**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015 HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE LOS AVISOS PUBLICITARIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE LA PUBLICIDAD QUE PARA LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

EL PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.



**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



*[Signature]*

Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

*[Signature]*  
JOSE ANTONIO RIOS MAZUELOS  
D.N.I. N° 21419396



**Canal 9**

*Pionero de la Televisión Iqueña*

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

FACTURA 700472

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA



CLIENTE UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

REPRESENTADO OF. RELACIONES PUBLICAS CENTRA

DIRECCIÓN AV. AYACAHUACAN S/N

TELÉFONO 056-228406 RUC

FECHA CONTRATO 01 DE AGOSTO DEL 2015

POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

MOHIVO TÉCNICA DURACION DE SPOT (seg) 30"

PROGRAMA FORTA HORARIO 07:00am A 11:00pm Hrs

PAUTA SABADOS 07:00pm A 10:30pm

TOTAL AVISOS CONTRATADOS TOTAL AVISOS BONIFICADO

FECHA DE INICIO 01 DE AGOSTO DEL 2015 FECHA TERMINO 31 DE AGOSTO DEL 2015

COSTO \$ 100.000 AGUENTA

SALDO A CANCELAR

OBSERVACIONES

**UNIVERSAL SUPER CHANNEL**

CANAL 9 - ICA

ADMINISTRACION

**UNIVERSAL SUPER CHANNEL**

MOISES VILLAGOMEZ CASTILLA GERENTE GENERAL

GERENCIA



CLIENTE

OFICINAS: UNIVERSAL SUPER CHANNEL

Calle Tacha No 366 ☎ 056-211581 - 056-211087 Ica - Perú



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON RUC N° 20148421014, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, CON DOMICILIO LEGAL EN PROLONGACIÓN AYABACA C - 09 - URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE ICA, Y POR LA OTRA PARTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/O PROGRAMA M & H COMUNICACIONES DIGITALES DEL SUR S.R.L. - CADENA SUR - CANAL 15, REPRESENTADO POR PILAR HERNANDEZ HUAMAN, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, CON RUC N° 20600075552, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE CHICLAYO N°140 - ICA - ICA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATANTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNICA"

- QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA, Y QUE EN CONFORMIDAD CON LA LEY UNIVERSITARIA, TIENE ENTRE SUS FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, EXTENDIENDO CON MAYOR AMPLITUD POSIBLES BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS RECAE EN EL RECTOR DE LA UNICA Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD.
- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA AUTORIZAR LOS AVISOS PUBLICITARIOS Y PUBLICACIONES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

QUE COMO PARTE DE SU ORGANIZACIÓN ACADEMICA, ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNICA, CUYA FUNCION PRINCIPAL ES LA DE ESTABLECER VINCULOS Y RELACIONES OFICIALES DE LA INSTITUCION CON LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD, LA COLECTIVIDAD REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS AVANCES, PROYECTOS, LOGROS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

#### II. DECLARA EL CONTRATANTE

- TENER CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y SE IDENTIFICA COMO PERSONA: JURIDICA
- RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, EJERCE LA FUNCION DE GERENTE

DECLARANDO QUE LOS ACTOS QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LA VERDAD Y REUNEN LOS REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES:  
DIFUSIÓN DE MICROPROGRAMA DE 30 MINUTOS "INFO UNICA" DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL 2015.

EMPRESA DE COMUNICACIÓN: M & H COMUNICACIONES DIGITALES DEL SUR S.R.L. - CADENA SUR - CANAL 15  
PROGRAMA: MICROPROGRAMA INFOUNICA  
DURACION: 30 MINUTOS  
DETALLAR EL PAUSEO: SABADOS DE 8:00 AM A 8:30 AM

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO SEÑALAN COMO MONTO DEL CONTRATO, SIENDO LA SUMA DE S/. 3,540.00 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA**

EL CONTRATO PUEDE TENER LAS CARACTERISTICAS DE SER POR DIA, SEMANA QUINCENA, O MENSUAL, SEÑALANDO COMO FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DEL 01 DE AGOSTO DEL 2015 AL 31 DE AGOSTO DEL 2015.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS CARACTERISTICAS**

LAS CLAUSULAS ACUERDAN QUE EL MICROPROGRAMA INFOUNICA, A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR SON DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEBIENDO ESTAR SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LOS MISMOS. LOS AVISOS INSTITUCIONALES HACEN REFERENCIA A LA AUTORIZACION DEL RECTOR DE LA UNICA.

*[Handwritten mark]*

**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A DIFUNDIR DE MANERA EFECTIVA Y RESPONSABLE EL MICROPROGRAMA INFOUNICA, QUE LA UNICA CONTRATE, DEBIENDO CUMPLIR ESTRICTAMENTE EL COMPROMISO ADQUIRIDO BAJO RESPONSABILIDAD DE NULIDAD AUTOMATICA DEL CONTRATO, ESTO NO OBLIGA A LA UNICA A ASUMIR NINGÚN COSTO.



**CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO**

PAGO SE EFECTUA A LA CULMINACION DEL SERVICIO PRESTADO.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD**

PARA LA EJECUCION DEL PAGO NECESARIAMENTE SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, EL CUAL DEBE SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO**

CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESUELTO DE MUTUO ACUERDO Y EN SU DEFECTO LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO QUE ORIGINARIAMENTE LES PUDIERA CORRESPONDER, SOMETIENDOSE A LA JURISDICCION DE ICA.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA SUSCRIPCION**

EL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTº 172 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNICA.

ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS ANTEDICHAS, FIRMAMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



*[Handwritten signature of Alejandro Gabriel Encinas Fernandez]*

Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
Rector de la UNICA

**M & H COMUNICACIONES  
DIGITALES DEL SUR S.R.L**

*[Handwritten signature of Pilar Hernandez Huaman]*  
PILAR HERNANDEZ HUAMAN  
GERENTE

PILAR HERNANDEZ HUAMAN  
D.N.I Nº 06114251